



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00133951-NEU-DESP#MS - CONCURSO PARA CUBRIR VACANTES EN CENTROS ASISTENCIALES.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00133951-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-015773/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamiento Profesional, Técnico, Administrativo y Asistente de la Salud en distintos efectores, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Público Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de agentes, por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, asimismo cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF2020-00367074-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el IF-2020-00367041-NEU-DESP#MS de la presente norma.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se harán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4°:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.